

## **El Liderazgo y la inclusión de la mujer en las Fuerzas Militares de Colombia: una aproximación a los roles y beneficios de la inclusión de género en el Ejército Nacional**

Leadership and the inclusion of women in the Colombian Armed Forces: an approach to the roles and benefits of gender inclusion in the National Army

**Rafael Luna Rodríguez<sup>1</sup>**

---

(1) Escuela Superior de Guerra “GR. Rafael Reyes Prieto”, Bogotá, D. C. – Colombia,

✉ [rafael.lunarodriguez@buzonejercito.mil.co](mailto:rafael.lunarodriguez@buzonejercito.mil.co)

### **Resumen**

El rol de la mujer en las Fuerzas Militares ha sido un tema cuestionado por la tradición castrense a lo largo de la historia; sin embargo, la lucha por la igualdad de género y la defensa de los derechos de las mujeres ha abierto la oportunidad para que ellas desde sus habilidades fortalezcan los procesos estratégicos y tácticos que integra la Institución. La incorporación de las mujeres en el Ejército, aparte de ser un hecho clave en búsqueda de la equidad ante las exigencias sociales, se ha dado de manera paulatina y con ciertas limitaciones debido a que se ha establecido una visión sobre las mujeres descritas como seres emocionales inhabilitadas para ejercer maniobras operativas dentro del contexto de la guerra y el conflicto. Esta concepción binaria de la representación de lo que significa masculino o femenino, refuerza construcciones patriarcales que ejercen violencia a nivel estructural, sobre todo en el lugar de interacción de los y las cadetes. En este sentido, el presente artículo pretende, a partir del nexo conceptual de género-militar, ahondar en la evolución del rol de la mujer en las FF.MM., con el fin de visibilizar, a través de aspectos teóricos y prácticos, la inclusión de género dentro de la Fuerza y la reducción de las brechas de desigualdad en los procesos de incorporación y actividades que desempeña la mujer dentro de las filas castrenses.

**Clasificación JEL:** D63, K38

**Palabras clave:** Enfoque; mujer; género; FF.MM.; inclusión.

## Abstract

Women's role in the Armed Forces has been traditionally questioned the military sphere throughout history. However, the feminist and women movements fight for gender equality and the defense of their rights has opened the opportunity for women to contribute their skills into the military-operative field. Henceforth, although the incorporation of women has been a key factor for the Colombian Army to adapt to the social demands of the XXI century, it has taken place gradually and with certain limitations. Society has seen women as motherly, underlying their biological trait as emotional and nonviolent beings, therefore denying them the right to fight as soldiers or being in the operational theatre. The binary representation of what is manly or feminine reinforces misogynistic constructions of gender that perpetuates structural violence between cadets in formation. Accordingly, from the gender-military conceptual link, this article intends to reveal the evolution of women's role in the FFMM. In order to make visible through theoretical and practical aspects, the inclusion of gender within the Force and the reduction of inequality gaps in the processes of incorporation and activities performed by women within the military ranks

**Keywords:** Approach; women; gender; FF.MM.; inclusion.

## Introducción

Este artículo tiene como propósito comprender la evolución del rol de la mujer profesional militar dentro de las Fuerzas Miliars, ampliando su estudio en el Ejército nacional, ya que su participación en el ámbito castrense ha significado una fractura al sistema hegemónico que destinaba las actividades de combate exclusivamente a los hombres, mientras que a las mujeres se les delegaba un papel secundario en la defensa de su país (Ortega & Gil, 2020). En efecto, a la mujer se le fueron otorgadas las funciones de “*cuidar los niños, la iglesia y la cocina*”, una visión maternalista que se tradujo en una manera de definir su rol (Fernández-Segado, 2000, p. 21). En este contexto, la investigación gira entorno a la variable del rol e incidencia de la mujer dentro de la Fuerza, partiendo de visiones que se han establecido, como el concepto de la maternidad de la mujer, que pasó a ser vista como una práctica social que nutriría la perspectiva no violenta de resolver conflictos y, por ende, de resaltar la calidad biológica de las mujeres por sus cualidades (Bailey, 1994).

De esta manera, la configuración del rol de la mujer ha sido vista por parte de la sociedad bajo un estereotipo machista que refuerza las relaciones de poder desequilibradas, por lo que se entiende que, incluso después de la expedición del Decreto 2129 de 1976 (el Gobierno permitió el ingreso de las primeras doce mujeres como oficiales del cuerpo administrativo en la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”), el cual permitió el ingreso de las mujeres a las filas, se les privara de entrar en combate (Barreto

et al, 2020). Desde este punto de vista, el papel de las mujeres en el Ejército, e incluso dentro del sector Defensa, se había mantenido al margen del teatro operacional e inscritas en lo meramente administrativo y en tareas relacionadas con el cuidado (MinDefensa, 2018). Esta perspectiva derivó en una división tradicional de responsabilidades entre hombres y mujeres dentro de las FF.MM., reforzando la concepción de divisiones de trabajos dentro de la Fuerza en los diferentes ambientes de la guerra y el conflicto.

Asimismo, la participación de las mujeres no se consideró primordial sino como un recurso de último alcance cuando se daban bajas en el personal masculino y se excluyó de prestar servicio militar obligatorio (MinDefensa, 2018), estableciéndose una malinterpretación del alcance de la mujer en las filas de las Fuerzas Militares, y subestimando sus capacidades en los distintos escenarios en los que se desarrolla la guerra. Error que pudo haber equilibrado las competencias entre los hombres y las mujeres en las filas, creando la necesidad de expandir el enfoque de género para hacer posible el servicio militar obligatorio para la mujeres como mecanismo de inclusión y formación profesional.

Igualmente, se planteó que la pertenencia de las mujeres al Ejército presentaba tres problemas: *i*) la capacidad física para enfrentarse a situaciones operacionales; *ii*) la capacidad psicológica y de adaptación requerida para estar en una tropa; *iii*) y la capacidad de asimilación de valores tradicionales de las Fuerzas Armadas, por siglos reservadas para los hombres (Echavarría, 1994, p. 68; Paarlberg - Kvam, 2019). Sin embargo, la ampliación de los Derechos Humanos a la esfera castrense, junto con la experiencia y la visión que le imprimían las mujeres al campo de batalla, permitió la transformación de algunas prácticas culturales que socavaban el principio constitucional de la igualdad y restaban sus aportes a la institucionalidad.

Actualmente las mujeres pueden ocupar rangos de oficiales o suboficiales, pues no existen limitantes teóricas para que se desempeñen en cualquier posición que pueda ocupar un oficial de línea (Rivera, 2019). Sin embargo, pese a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 1790 de 2000, mediante el cual refiere a los oficiales de armas como *“todos aquellos formados, entrenados y capacitados con la finalidad principal de ejercer el mando y la conducción de los elementos de combate y apoyo de combate del Ejército en todos los escalones de la jerarquía militar”*, algunas militares destacadas que han logrado ascender a los máximos grados no ocupan posiciones de mando y dirección que las faculte a conducir operaciones de guerra.

Dentro del marco descrito, este artículo busca adentrarse al debate de la participación de las mujeres en las Fuerzas Militares, considerando necesario para este campo de análisis el rol de las mujeres en diferentes instancias y niveles (táctico, operacional y estratégico), incluyendo, además, la posibilidad de participar en las operaciones de construcción, consolidación y mantenimiento de la paz (Duncanson & Woodward, 2016). Cabe resaltar que los avances logrados en los espacios anteriormente nombrados son pocos y lentos

debido a la evolución institucional hacia la inclusión de las mujeres bajo los enfoques de las políticas de género, las cuales pueden generar nuevos procesos y procedimientos de manera transversal que permitan educar y cambiar el paradigma castrense, donde el machismo ha tenido una predominancia a considerarse actores legítimos en el contexto de la defensa nacional.

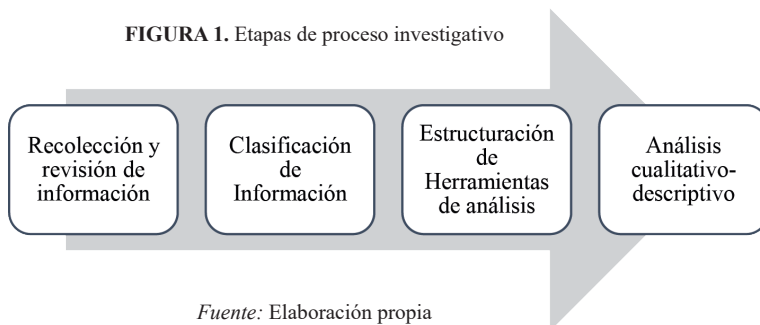
El presente artículo se divide en cuatro apartados. El primero contempla la metodología, en la que se establecen los lineamientos utilizados para la construcción de este artículo; un segundo apartado se centrará en la evolución del de las mujeres de las FFMM y, por último, se establecen los retos que aún tiene la inclusión de políticas de género en beneficio de las mujeres en esta Institución militar.

### Apartado Metodológico

Este artículo explora el caso de Colombia, escogido principalmente como una estrategia de investigación, por dos razones. La primera, dada la importancia de Colombia como un país en contexto de postacuerdo para el campo de estudios militares y la oportunidad que se presenta para que la academia continúe con el análisis de género. La segunda razón tiene relación con la cercanía del autor a raíz de su experiencia laboral alrededor de este tema en particular.

La elaboración del presente artículo se soportó en una metodología de análisis cualitativo-descriptivo de la marginalización de la mujer de la Fuerza Pública y los retos para su inclusión. Como punto de partida se identificaron los aspectos claves para la comprensión de este fenómeno y se estableció una línea analítica que permitiera arrojar luces sobre el mismo. El estudio de género, el rol de la mujer en la guerra y la paz han sido dos temas de investigación ampliamente estudiados por la academia y las instituciones públicas y privadas, pero dada la especificidad del análisis acerca del rol de la mujer en las Fuerzas Militares, también fue necesario contribuir a la investigación a partir de la Doctrina Militar. La etapa de recolección y revisión de la información se basó en fuentes primarias y secundarias de académicos expertos en el tema, que han contribuido a los estudios. En general el proceso investigativo se estructuró a partir de las siguientes cuatro etapas:

FIGURA 1. Etapas de proceso investigativo



Sin embargo, la clasificación de esas fuentes no obedeció netamente a un procedimiento esquemático, sino que demandó una perspectiva analítica y selectiva que permitiera utilizar la información más completa y rigurosa del universo de información existente. Cabe mencionar que parte del objetivo de la metodología de análisis del rol de la mujer en la Fuerza tiene que ver con incorporar información descriptiva sobre el entorno que se está investigando, pero también exalta la necesidad de introducir elementos de análisis que doten de sentido esas descripciones. En esa medida, es posible mantener una misma línea narrativa que resulta útil para la comprensión de los retos a nivel nacional.

## Marco Teórico

En aras de aproximarse a un entendimiento estructural que atañe el presente artículo, en este apartado se sustentarán las bases conceptuales necesarias para tal fin. Así, para empezar, la profesora Rita Segato (2015) expresa que las estructuras sociales del Estado están construidas a partir de un evento patriarcal o “el patriarcado”. Esta realidad social hace referencia a una estructura política arcaica, expresa la autora, y permanente que se sostiene en la base de la inequidad de género. Es por lo que el presente artículo toma esta referencia de análisis para visibilizar cómo la construcción del Estado y la defensa de este se caracteriza por ser patriarcal y, en el caso colombiano, cómo desde la institucionalidad castrense el devenir de la masculinización de la estructura sociopolítica no solo marginaliza mediante posiciones jerárquicas con base en el género, sino que también perpetúa la violencia de género traducida en violencia sexual y psicológica hacia la mujer dentro de la Institución (Segato, 2014).

El concepto de género se refiere a una construcción social como un “comportamiento aprendido y a expectativas que están solo relacionadas marginalmente al sexo con el que biológicamente se nació” (Confortini, 2006, p. 341). Sobre Confortini, dentro de su análisis sobre la violencia estructural y el género, en el cual retoma principalmente lo dicho por Galtung, menciona también el trabajo de J. Ann Tickner al explicar que el género se puede usar como una categoría analítica debido a su capacidad para representar la manera en la que las personas perciben lo que les rodea (Tickner, 2006).

Por su parte, las académicas feministas argumentan que el género regula y justifica las relaciones sociales de poder; así, este puede llegar a ser “sistemático y transformativo”, tal como señala Spike Peterson (1992). Es decir, puede afectar cualquier ámbito, como el económico, las oportunidades educativas a las cuales tiene acceso una persona y sus opciones de sustento diario (Confortini, 2006, p. 132). Sin embargo, cabe aclarar que género no se refiere a mujer, estas conforman parte de la población del sistema en su totalidad (Hauge, 2020). Por lo tanto, esta breve investigación reconoce que equiparar a las mujeres con género es un punto de vista esencialista que reduce sus experiencias a concepciones binarias dentro del campo de estudios de la paz y la guerra. Por el contrario, el concepto de género se utilizará como una herramienta para comprender cómo el rol de

las mujeres en la Fuerza Pública puede aportar significativamente a la construcción de la política y la defensa nacional.

De la misma manera, es importante considerar el concepto de interseccionalidad como una variable en la retórica feminista, pues a pesar de habitar un mismo sistema, las mujeres no llegan a compartir las mismas violencias ni opresiones, como lo relata (González, 2016). La interseccionalidad desafía las limitaciones conceptuales del análisis en tanto que incluye el estudio de la identidad política a partir de las nociones de género, raza, orientación sexual, entre otras categorías sociales (Crenshaw, 1989, p. 149). Como resultado de estos procesos de lineamientos hacia la inclusión del enfoque de la interseccionalidad, se espera que los procesos de inclusión de género se vean representados en la utilización del concepto como una herramienta de inclusión y equidad en el diseño y formulación de programas y proyectos dentro de la Estrategia General Militar, generando mecanismos cada vez más abiertos a la inclusión de género dentro de la Fuerza, tanto desde la formulación como en la implementación de estas.

### **Incorporación de la Mujer en las FF.MM.**

Dentro de las razones por las cuales las mujeres han sido excluidas de ocupar un espacio meritorio en la Fuerza, se puede señalar que estas han heredado la imagen de ser emocionales y sujetos tendientes a la pasividad, esencialmente percibidas como víctimas de la guerra (Sjoberg & Gentry, 2007; Aolain, et al., 2011). Asimismo, se ha demostrado la vulnerabilidad de sus derechos en escenarios en los que las acciones criminales realizadas por Grupos Armados Organizados terminan afectando su desarrollo.

Además, se puede establecer cómo sus cuerpos son territorios disputados en donde el enemigo tiene la posibilidad de ejercer control (Segato, 2014), tomando a la mujer como una herramienta de poder o cohesión ante la familia y la sociedad. Adicionalmente, autores como Chinkin y Kaldor (2013) resaltan “la masculinización de la esfera militar como consecuencia de la estandarización de prácticas socioculturales de lo que significan lo masculino y lo femenino”. A pesar de estas vulneraciones y visiones en las que la mujer no tenía incidencia directa, cuando se hace un análisis del desarrollo del conflicto o la guerra en Colombia, la mujer, según el Informe de la Comisión de la Verdad (Verdad, 2022), en su apartado “Mi cuerpo es la Verdad”, hace referencia a que:

*El control se ejerció de muchas formas, por ejemplo, usando el cuerpo de las mujeres como lugar de conflicto, botín de guerra, fuente de placer, entretenimiento o compensación; como fuerza de trabajo, como espacio para dejar mensajes. Así se las obligó a disociarse de su cuerpo. Los actores armados se inscribieron en los cuerpos de las mujeres, los marcaron, los violentaron, los destrozaron, los despojaron de su humanidad. La violencia sexual fue una forma de control, de castigo, de esclavitud, un incentivo y una recompensa para los hombres por haber arriesgado la vida en batalla (Verdad, 2022).*

A partir de esta visión se logra inferir que la mujer, dentro de los procesos de conflicto y paz, han sido víctimas de las relaciones de poder que se presentan en el desarrollo de la guerra (*Ius in bellum*). Aún así, partiendo de escenarios de vulnerabilidad y narrativas de segregación contra la mujer en el conflicto, se logra visibilizar otra perspectiva analítica de cuando la mujer integra una de las partes o actores del conflicto, es decir, que pasa del ámbito de víctima dentro del desarrollo, a integrar parte de este una estructura jerárquica de implementación y toma de decisiones, como lo es ser miembro de la Fuerza Pública y, en este caso, de las Fuerzas Militares; en ese sentido, “las mujeres también tienen la capacidad de representarse a sí mismas a través de medios violentos y estructurados como en este caso requiere la participación en las FF.MM.” (Chinkin and Karldor, 2013). Esta tesis contempla una mirada integral al ciclo de vida de la mujer inmersa en procesos sociales de Seguridad y Defensa Nacional, lo cual hace ver que la conformación de las filas comience a tener un rol distinta al imprimírle una visión integral de cuidado y decisión propias de la capacidad del género femenino.

Es así como en Colombia, realizando una retrospectiva sobre ¿Cuándo fue el primer momento en el que una mujer militó en las Fuerzas Militares Colombia? Se puede responder que, Policarpa Salavarrieta, en 1810, fue la primera mujer en hacer parte de la Fuerza Militar. Estuvo en el Ejército Patriota de los Llanos. No obstante, es hasta 1932 que la Ley 28 reconoció los derechos civiles de las mujeres. Como resultado de este avance, constituido en la Normatividad de la Ley, en términos de igualdad, años después, se registra a Clara Elisa Narváez Arteaga como la primera mujer soldado en la guerra entre Colombia y Perú, en función activa y de socorro a los heridos en el combate (Barreto et al, 2020). En los cincuenta, las mujeres lograron igualdad de derechos con los hombres mayores de 21 años y el derecho al voto durante la consulta del Frente Nacional (Barreto et al, 2020).

En comparación, en las filas de las guerrillas, desde 1960 las mujeres representaron una gran parte de la población insurgente con una participación aproximada de entre el 3% al 40% de los grupos armados al margen de la ley (McKay & Mazurana, 2000; Mazurana, 2012). Del mismo modo, con la consolidación del Ejército Nacional, las mujeres han estado cada vez más presentes en la lucha contra amenazas y enemigos del Estado. Por ende, en Colombia coexisten mujeres combatientes en ambos lados del conflicto que hacen parte de la historia cotidiana en torno al desarrollo de la seguridad y defensa nacional.

A pesar de esto, en 1976, mediante el Decreto 2129, se establece un marco jurídico que permite el ingreso de las mujeres a la Fuerza Pública como oficiales del cuerpo administrativo en áreas de medicina, derecho, administración y educación (Hussain-Talero, 2018, p. 106). Ya para los años ochenta se permitió la vinculación como suboficiales en sanidad, contabilidad, archivo y educación e ingresaron las primeras mujeres profesionales a la Armada Nacional (Hussain Talero, 2018, p. 106). Por otro lado, las opiniones tradicionalistas de militares insistían en que la participación se limitara a lo

administrativo, mas no operativo, en tanto la guerra requería fuerza física; pero todavía se relata que algunos sentían aprehensión al cambio de las relaciones laborales, generando un ambiente hostil y la exclusión de las mujeres del espacio de toma de decisiones (Cuenca, 2012).

Con la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 entra en vigor una serie de disposiciones que permiten cerrar la brecha entre los derechos de hombres y mujeres, y que posteriormente darían vida a diversas convenciones, resoluciones y programas de las Naciones Unidas en contra de la discriminación y la violencia hacia la mujer. Los logros en materia de derechos alcanzados hasta la fecha sirvieron de plataforma para el impulso de un movimiento social femenino que debatió temas tan trascendentales como el aborto, los métodos anticonceptivos y propuestas que más tarde alimentarían la Constitución de 1991, relacionadas tanto al derecho de la igualdad y la no discriminación por sexo, así como la participación de las mujeres en la administración pública (Barreto et al, 2020). Es preciso señalar que el movimiento feminista ha explicado progresivamente no solo la necesidad de la búsqueda de la equidad entre hombres y mujeres, sino la comprensión de la pluralidad y heterogeneidad entre grupos e individuos (Garrido, 2014, p. 5).

En los años 2000, la adopción de la Resolución 1325 de Naciones Unidas significó para Colombia, como país firmante, el incremento en la inclusión de la participación de las mujeres en todas las fases de la resolución de conflictos violentos, agregando elementos del concepto de género en la promoción de paz (Maiden, 2014). Estos avances internacionales dieron pie a que se cambiara la normatividad nacional reflejado en la Ley 581 de 2000, “por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público”, y se emitieran dos directivas permanentes en el año 2015 sobre “Equidad de género para las mujeres de las Fuerzas Militares, garantías y respeto de sus derechos” y “Lineamientos Estratégicos para las Fuerzas Militares en equidad de género, enfoque diferencial y prevención de violencia basada en género (MinDefensa, 2018, p. 10-12).

Para finalizar este apartado, la firma del Acuerdo Final de Paz en el año 2016, se estableció un proceso de transformación, lo que genera una ventana de oportunidad para avanzar hacia una incorporación más efectiva tanto de mujeres como de la perspectiva de género en la Institución. Esto, teniendo en cuenta que la Fuerza debe acogerse a la Constitución Política que determina como “primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional” (Constitución Política de Colombia, 1991, arts. 2). Además, es un fin esencial del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 217). Por lo cual, fomentar el trabajar en equipo por la misionalidad, aprovechando las cualidades profesionales de las mujeres, potenciaría los



resultados operacionales de la Fuerza Pública, generando eficiencia en la proyección de la estrategia militar en el posconflicto con las FARC-EP (Ortega & Gil, 2020).

## **El Rol y Liderazgo de la Mujer en las FF.MM.**

Como se mencionó en el apartado anterior, el inicio de siglo significó para Colombia la implementación del enfoque de Derechos, trazando metas sobre el objetivo de preservar los derechos, lo que sin duda abrió la puerta al desarrollo de transformaciones que permiten a la mujer asumir nuevos roles dentro de la sociedad. Es de tal modo que la incorporación de mujeres a las FF.MM. se dio como una respuesta a la lógica de democratización y evolución de las sociedades a más justas e incluyentes, sin dejar atrás la necesidad de ganar legitimidad a nivel social (Bobeá, 2008). Perilla y Cabrera hacen un análisis cuantitativo y cualitativo de la inclusión de las mujeres en las FF.MM., encontrando en su proceso de entrevistas que gran parte de los cadetes de la ESMIC consideran que la participación de las mujeres se debió a la evolución y transformación institucional de la Fuerza (Perilla y Cabrera, 2018).

Dentro del marco normativo interno que ha adelantado la jurisprudencia colombiana sobre este tema se ha podido establecer la identificación de diferentes tipos de acciones, las cuales pueden ser implementadas por las instituciones para alcanzar “*la igualdad real y efectiva*”. La incorporación del enfoque de género en las entidades del Estado colombiano ha sido respaldada por un conjunto de referentes jurisprudenciales<sup>1</sup>, creados en el marco del Sistema Internacional de Derechos Humanos para el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres en su diversidad. Estos instrumentos, al ser ratificados por Colombia, han generado una serie de compromisos internacionales, los cuales se deben acoger y materializar en normatividad interna, seguido de políticas públicas, planes, programas y proyectos viables y sostenibles con enfoque de género (MinDefensa, 2018).

Por otra parte, aunque Colombia tiene por aprender de países como Israel, Noruega y Suecia, que tienen un sistema de reclutamiento neutral al género, donde hombres y mujeres pueden participar en todas las posiciones de combate, es el único país en América Latina que no restringe a las mujeres de ocupar cualquier cargo en el interior de la organización militar (Losada et al, 2020). Hoy en día las mujeres operan con versatilidad y se mueven en un amplio espectro de roles, logrando con su desempeño profesional aportar en distintas especialidades al cumplimiento de la misionalidad de la Fuerza (Alonso et al, 2020). En el campo de las FF.MM., las mujeres han incursionado en posiciones de direccionamiento y liderazgo de procesos institucionales relacionados con la salud, la administración del talento humano, la gestión logística y las comunicaciones

---

<sup>1</sup> Sentencias de la Corte Constitucional; C-371 de 2000, C-184 de 2003, C-423 de 1997, T-500 de 2002

estratégicas, disipando las dudas respecto al nivel de cualificación y capacidad del personal femenino para asumir nuevos retos en la órbita operativa (MinDefensa, 2018).

En este punto es importante profundizar sobre los principales problemas que han tenido las mujeres en su incorporación a la Fuerza por razones que parten del género, ya que la mayor parte de cadetes hombres y un porcentaje de cadetes femeninas perciben negativamente la vinculación de mujeres oficiales a especialidades que antes desempeñaban hombres (Perilla & Cabrera, 2018). Es así como las especialidades relacionadas con lo estratégico-militar y operativo están socialmente vetadas para las mujeres dentro de la población militar, ya que estas llegan a un entorno que “aunque las acogió, no estaba acostumbrado a su presencia y, por consiguiente, tiene que reorganizar su principal paradigma como creadora de oficiales del Ejército Nacional de Colombia”, (Perilla & Cabrera, 2018, p. 85). Esto se refiere a que la Institución está principalmente conformada por “cuerpos guerreros” destinados a las áreas de seguridad y defensa. El actuar de la Institución sigue viciado por tradiciones patriarcales que deberán ajustarse a los principios constitucionales que, también, determinan los pilares de la misionalidad militar.

De acuerdo con el concepto de género, aquellos rasgos que se perciben como innatos son el resultado de construcciones provenientes del ambiente sociocultural, además de que son variables del entorno, por lo que no se podría definir un modelo único de rol o liderazgo de las mujeres en la organización, aunque pueden existir ciertas similitudes debido a que se socializan en el mismo entorno castrense que dicta una manera de liderar. Dicho esto, el liderazgo femenino se destaca por crear un modo de trabajo reticular y cooperativo en la dirección de las organizaciones, lo que ha beneficiado la construcción de nuevos canales de comunicación, como el acercamiento a las comunidades con enfoque diferencial a partir del diálogo y resolución de conflictos, y fortalecido las relaciones cívico-militares (Rivera, 2019; Kaufmann, 1996; Medina Vicent, 2015).

El liderazgo que representa la mujer también podría armonizar con el ejercicio de Mando Tipo Misión (MTM), en el que equipos cohesionados por una autoridad centralizada desarrollan operaciones descentralizadas, es decir, que se permite cierta libertad de decisión para el combate a aquellos en subordinación, fortaleciendo el diálogo entre comandantes superiores y el personal a su cargo (Rojas, 2006). El rol activo del personal femenino militar en el campo operativo, ya sea como comandantes o subordinadas, permite la conformación de redes de comunicación efectivas, esenciales para facilitar procesos de información dentro de las actividades de registro, control del territorio y combate. Este tipo de liderazgo resulta una herramienta útil para empoderar a las mujeres en todos los niveles de la estrategia operativa, a la par que resalta la importancia de las tareas y los sistemas que las soportan, garantizando el éxito de la misión.

Desde MTM las mujeres uniformadas, en el marco del conflicto armado colombiano, han aportado de manera significativa a las operaciones de construcción y mantenimiento

de la paz, contribuyendo al restablecimiento y consolidación de los lazos de confianza, seguridad y respeto de los derechos humanos (Dussán, 2017). Las mujeres han sido actores cruciales para la reconstrucción del tejido social y por ende para la garantía de los derechos de los colombianos; como resultado, su lucha permanente por ocupar el espacio castrense ha dado sus frutos en la formación de un liderazgo institucional y social dispuesto al ejercicio de la defensa de la justicia, la equidad y los derechos de las mujeres, bajo el entendido de que una visión de género equivocada contribuye a que se presenten casos de violencia.

La participación del personal femenino dentro de las FF.MM., a pesar de presentar dificultades en su incorporación y participación, ha sido capaz de generar procesos de transformación a través del Enfoque de Bienestar, y comprometido con la efectividad de los postulados constitucionales, reorientando sus estrategias para adaptarse a contextos cambiantes y manteniendo los principios democráticos que determinan su existencia (Camacho, 2014). En tal sentido, hoy las mujeres pueden aspirar a llegar al grado de brigadier general, mayor general y sargento mayor de comando, además de elegir educarse en armas y múltiples especialidades de gran envergadura para la Institución (Martínez, s.f.). En cuanto al rol de las sargentos mayores en el Ejército de Colombia es diferencial con las otras Fuerzas, puesto que su función principal es cumplir un rol de asesor a nivel estratégico y táctico al comandante, en el entendido de que está representada la experiencia y más alta preparación, por tanto, se hace necesario seguir avanzando en su integración e inclusión para ampliar la gama de posibilidades que permitan atender de mejor manera los diferentes escenarios que trae el avance de los conflictos y lo que hoy se conoce como la globalización desviada<sup>2</sup>.

Ampliando las actividades y otros roles en los que se desarrolla la mujer en la Fuerza, según un informe referenciado por la directora de la Oficina de Género del Ejército Nacional, la teniente coronel Claudia Martínez, a la fecha, el Ejército Nacional cuenta aproximadamente con un 4% de mujeres militares entre los oficiales y suboficiales (Martínez, s.f.). Aunque la cifra es menor, comparada con el número de mujeres en las filas que han compuesto grupos insurgentes, la participación de las mujeres en la Fuerza tiende al ascenso, lo que demuestra en primer lugar los logros de la lucha histórica por pertenecer a espacios de toma de decisiones, así como el compromiso de las FF.MM. para fomentar acciones concretas que promuevan la participación de las mujeres en la vida castrense.

---

2 Se entiende por Globalización Desviada como “redes económicas ilegales transfronterizas que producen, mueven y consumen productos y servicios tan variados como narcóticos, fauna en vías de extinción, mercancías falsificadas, dinero sucio, residuos tóxicos, armas ilícitas, así como seres humanos indocumentados en busca de oportunidades laborales y actividades sexuales poco ortodoxas. Esta amplia y próspera gama de servicios e industrias ilícitas se lleva a cabo en las sombras de la economía global formal y lícita, y su rápido crecimiento está desafiando las nociones tradicionales de riqueza, desarrollo y poder” (Gilman et al, 2013, p3).

Las acciones concretas se han materializado principalmente con la implementación de la Política Pública sectorial, apoyando el aumento progresivo del liderazgo y la participación de personal militar femenino en los diferentes cursos que se realizan (MinDefensa, 2018). Estos avances muestran el interés institucional al trabajar en la transversalidad de las políticas de género estableciendo metas y acciones puntuales que cierren las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres y comprometan a todos los miembros del Ejército Nacional en la defensa de los derechos de las mujeres.

Igualmente, la oficial Martínez señala que *“Es así como se trabaja diariamente en el proceso de transformación institucional y fortalecimiento del rol de las mujeres, en términos de entender que la presencia de las mujeres en el Ejército no es solamente eso, su presencia, sino que realmente se posibilite su desempeño en distintos cargos, en igualdad de condiciones y oportunidades”* (Martínez, s.f.). El rol de la mujer en la Fuerza va mucho más allá de ser figurativo o la representación de una cuota por el hecho de estar a la vanguardia en las acciones afirmativas a poblaciones en condición de discriminación histórica, su desempeño a lo largo de la historia y aún en la actualidad comprueba la trascendencia de su aporte en la esfera operativa y misional-táctica.

Como ejemplo de lo expuesto, se encuentran las siguientes mujeres en el mando dentro del ámbito militar y policial:

TABLA 1. Personalidades en el ámbito militar

Mayor General María Paulina Leguizamón Zarate.	(2013) Primera General del Ejército de Colombia.
Sargento Mayor Luz María Correa Cárdenas.	(2012) Primera ascendida en el Ejército de Colombia.
Sargento Mayor de Comando Consuelo Díaz Álvarez y Sargento Mayor de Comando Sandra Vargas Fandiño.	(2019) Son las primeras ascendidas a ese grado en el Ejército Nacional de Colombia.
Teniente de Corbeta Francly Jael Hernández Sosa.	Primera oficial indígena de la Armada de la República de Colombia.
Teniente Zuli Vanesa Lugo Varón.	Primera militar del Ejército de Colombia que representará a nuestro país como observadora militar de paz ante la ONU en el continente africano, específicamente, en el Sahara Occidental en la misión MINURSO.
Subteniente Angie Carolina Cely Abril.	Primera mujer de arma de combate (Infantería) en la historia del país.

Fuente: Elaboración propia

## Retos y Beneficios de la Inclusión de la Mujer en la Fuerza

Las Fuerzas Armadas han permitido la participación de la mujer, dejando que ocupe ciertos espacios en virtud de los derechos humanos, pero dejándola al margen de espacios

estratégicos y de decisión para la defensa de la nación. Esta podría llamarse una inclusión a media marcha y aún reconocida en términos patriarcales, pues aunque no existe ningún impedimento de ley, bajo la idea establecida de que las mujeres son seres emocionales incapaces de decisión e inhabilitados, dada su falta de experiencia y herramientas útiles en ambientes de riesgo, como los operativos, se establece una serie de reglas implícitas que las excluyen. En este sentido, el principal reto, retomando las palabras de la TC Martínez, es la transformación de la institucionalidad que históricamente ha violentado el derecho a la igualdad de las mujeres dispuestas a participar en diferentes cargos y con la capacidad profesional de asumir distintos rangos, incluso en áreas operacionales.

El proceso de integración funcional de la mujer impone un desafío para la Institución de formarlas con habilidades que puedan ser utilizadas en lo operacional, desde un enfoque diferencial y a la vez militar. Fomentar su participación debe inculcar elementos importantes de identidad nacional, disciplina militar y visión estratégica; para esto, será preciso hacer uso del alto nivel educativo de la oficialidad en Colombia. En efecto, la educación progresivamente se ha convertido en el arma de la Fuerza Militar en contra de la desigualdad, así lo evidencia Camacho, cuando expresa que, en enero de 2009, ingresar a la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova en la primera promoción mixta, de la cual se graduaron en diciembre de 2011, 48 de las 62 cadetes podrían ascender al grado de general en las armas de Logística, Comunicación e Inteligencia (Camacho, 2014). El componente de la educación es primordial; cada vez más se observa la apertura de nuevas oportunidades para que las mujeres se desempeñen en roles más allá de las labores administrativas y de construcción de lazos con la comunidad en el territorio, relacionadas con las estrategias de seguridad y defensa, lo que permite dimensionar los diversos avances en materia de género, especialmente en educación universitaria.

En sintonía con este proceso, es necesario abordar el enfoque de género desde una perspectiva efectiva de derechos que visibilice la importancia del rol de las mujeres en la Fuerza Pública y los desafíos que implica esta inclusión en términos de normatividad, políticas laborales, estructura organizativa, infraestructura física y cultura organizacional. De la misma manera, que pueda combatir todas las expresiones de discriminación y violencias que se presentan tanto al interior del sector, como en la relación con la ciudadanía en el cumplimiento de la misión constitucional de cada Fuerza, evidenciado en la Constitución Política, en los artículos 217 y 218.

En relación con lo anterior, parte de los esfuerzos por transversalizar la perspectiva de género, el Ejército de Colombia cuenta con la Oficina de Género, que tiene como misión ajustar la Institución a todo el marco normativo internacional y nacional en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género (Martínez, s.f.). Sin embargo, es preciso anotar que la Oficina de Género no se encuentra aún en todas las Fuerzas, lo que denota el interés del mando superior que busca fomentar el rol de las mujeres militares en el Ejército. En su lugar, la tarea de la incorporación del enfoque de género se ha venido implementando desde el área de derechos humanos, por lo cual sería importante que las

demás Fuerzas Armadas hicieran especial énfasis en trabajar en la transversalización del enfoque de una manera particular.

La inclusión de las mujeres en las escuelas de formación militar hace posible una construcción social que permite reducir las brechas de desigualdad. La doctora Claudia Pérez Bravo analiza en su texto “Una aproximación a la construcción de identidad de mujeres cadetes en la Escuela Militar del Ejército de Chile” (2011), que debe responder a cuatro dimensiones que actúan de forma conjunta, estas visibilizan una serie de transformaciones sociales en el plano estructural (Bravo, 2011). i) De índole política, al propiciar el reconocimiento de los derechos de la mujer y la igualdad entre los ciudadanos; ii) Laboral, al permitir la aceptación de la igualdad con respecto al trabajo sin discriminación; iii) Sociológica, al asumirse culturalmente una mayor aproximación entre los roles tradicionales que corresponden a cada sexo y una mayor equiparación de funciones y tareas; iv) Militar, al propiciar una mayor profesionalización del personal y, por lo tanto, un modelo de carrera y un mayor atractivo de reclutamiento.

Estos ejes permitirán a la Fuerza plantear lineamientos estratégicos para los próximos procesos de formación, a fin de consolidar la misión de formar integralmente a los futuros oficiales del Ejército como líderes y lideresas comandantes de pelotón, con sólidas competencias profesionales, investigativas y socio-humanísticas (ESMIC, 2016). Lo anterior, considerando, como lo hace Medina-Vicent, que en la medida en que se construyan sociedades igualitarias en la educación, se irán abandonando los roles de género tradicionales, lo que permitirá hablar de modelos de liderazgo desvinculados del sexo/género (Medina-Vicent, 2015).

## Conclusiones

Este artículo tenía como objetivo describir la evolución del rol de la mujer en las Fuerzas Militares de Colombia, para lo cual se resaltó que, aunque el trabajo de las mujeres ha permitido no solo su inclusión en la Fuerza, sino también la expansión de definiciones hegemónicas propias del ámbito castrense, aún se vislumbran prácticas que limitan su rol dentro del campo. Es entonces que el estudio y la puesta en marcha de políticas dentro de la Institución se han visto ralentizadas por normas patriarcales que han prevenido la participación de las mujeres en todos los niveles del proceso de policymaking (o por su traducción en inglés, Formulación de Políticas Públicas).

Sin embargo, el proceso de reivindicación de derechos de las mujeres permitió que se planteara la necesidad de formalizar avances y crear estrategias más contundentes para proponer igualdad de oportunidades en los diferentes escenarios de la vida pública y, por supuesto, en la vida militar. Estas transformaciones sociales, políticas y culturales, enfocadas en la igualdad de derechos y de oportunidades entre los individuos, propician acciones y políticas de género en el ámbito castrense, las cuales han permitido la reestructuración y recodificación de los roles y estereotipos impuestos debido al

género, aunque todavía se esté progresando para que esta igualdad se pueda establecer e implementar de mejor manera.

Es imprescindible entrar en el debate sobre el servicio militar hacia las mujeres, considerando en la incorporación principios constitucionales en materia de equidad de género que tengan como objetivo que los ciudadanos en su totalidad puedan servir y defender al país en las áreas de especialidad que así lo deseen, sin perjuicio de su identidad de género. Fomentar la equidad de género es un factor determinante de inclusión e igualdad entre hombres y mujeres en el campo operacional, así como su ascenso a altos rangos y asignación a roles más allá de los logísticos o administrativos, que proponen un desafío. El punto en cuestión del rol de las mujeres en el Ejército Nacional y su aporte al campo de estudio de la doctrina no puede ser separado de su relación con las conductas misóginas en los distintos ámbitos de la Fuerza, por tanto, el Estado colombiano, como firmante de la Resolución 1325, y conforme a la normativa interna para el caso, deberá encaminarse hacia la eliminación de las barreras que impiden la inclusión de las mujeres que, por consiguiente, han traído discriminación basada en el género.

Es así como la necesidad de la apropiación de una cultura de equidad conlleva a que se plantee una educación orientada a la inclusión del enfoque de género dentro de todos los niveles de planeación y trabajo de las FF.MM., trayendo al enfoque de diferencial, junto con las perspectivas de género, construyendo un marco conceptual que permite analizar las relaciones desiguales de poder que reproducen vulneraciones y discriminaciones contra sectores o grupos históricamente segregados (Lagarde, 1996). Lo fundamental se establece en el cambio de dinámicas que se han aceptado socialmente, y a las posibilidades de consolidar el desarrollo de país, impulsando acciones con enfoque diferencial y de género que permitan reducir las brechas de desigualdad que afectan, de manera intergeneracional, a la sociedad colombiana.

## Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas (2009). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia. Organización de las Naciones Unidas.
- Bailey, A. (1994). Mothering, diversity, and Peace Politics. *Hypatia*, Vol.9, no. 2, 189-198. <https://doi.org/10.1111/j.1527-2001.1994.tb00440.x>
- Barreto Romero, J. D., ORTIZ Forero, M. A., & Cely, C. D. (2020). Revisión histórica de la incorporación y participación de la mujer en el arma de Infantería del Ejército Nacional de Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa* 15(30), 373-392. <https://doi.org/10.25062/1900-8325.267>
- Bobea, Lilián (2008). Mujeres en uniforme: la feminización de las Fuerzas Armadas. Un estudio del caso dominicano. Artículo publicado en la revista NUEVA SOCIEDAD

No 213, págs. 64-79, enero-febrero de 2008, ISSN: 0251-3552. Recuperado de: [https://nuso.org/media/articles/downloads/3494\\_1.pdf](https://nuso.org/media/articles/downloads/3494_1.pdf)

Bouvier, V. M. (2016). EL GÉNERO Y EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL PROCESO DE PAZ DE COLOMBIA. Instituto de la Paz de los Estados Unidos.

Bravo, C. P. (2011). Una aproximación a la construcción de identidad de mujeres cadetes en la Escuela Militar del Ejército de Chile”. *Calidad en la Educación*, 165-192. <https://doi.org/10.4067/S0718-45652011000200006>

Camacho Zambrano, Carolina María (2014). Ejército, Feminidades y Géneros Performativos: Las experiencias de ser mujer y militar en la Escuela General de Cadetes General José María Córdova. Tesis de Maestría en Estudios Culturales, Facultad de Ciencias Sociales. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, D. C., Colombia. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/14323>

Chinkin, C. & Kaldor, M., 2013. Gender and New Wars. *Journal of International Affairs*, 67 (The Gender Issue: Beyond Exclusion), pp. 167-187.

Congreso de la República de Colombia (2017). Ley 1861 de 2017 Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. Recuperado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=70453>

Constitución Política de Colombia 1991. Actualizada con los actos legislativos hasta 2019. Recuperado de: <http://www.secre.tariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

Corte Constitucional. (1998). Sentencia C-477 de 1998. MP. Alfredo Beltrán Sierra. Presidente de la República - Comandante supremo de las Fuerzas Armadas. Recuperado: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/C-477-98.htm>

Corte Constitucional (2000). Sentencia C-089 de 2000. MP. Carlos Gaviria Díaz. Fuerzas Militares - Restricciones para el ejercicio de algunos cargos de mando. Recuperado: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-089-00.htm>

Corte Constitucional (2000). Sentencia C-371 de 2000. MP. Carlos Gaviria Díaz. Participación de la mujer en niveles decisorios de diferentes ramas y órganos del poder público “Ley de cuotas”. Recuperado: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/c-371-00.htm>

Corte Constitucional (2002). Sentencia T-500 de 2002. MP. Eduardo Montealegre Lynett. Derecho a la igualdad de la mujer. Recuperado: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-500-02.htm>



- Corte Constitucional (2003). Sentencia C-184 de 2003. MP. Manuel José Cepeda Espinosa. Mujer cabeza de familia. Recuperado: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/c-184-03.htm>
- Corte Constitucional (2003). Sentencia C-423 de 1997. MP. Eduardo Cifuentes Muñoz. Principio de igualdad. Recuperado: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-423-97.htm>
- Corte Constitucional (2009). Sentencia C-728 de 2009. MP. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Objeción de conciencia al servicio militar obligatorio. Recuperado: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/C-728-09.htm>
- Corte Constitucional (2011). Sentencia C-879 del 2011. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto. Medidas para compeler a quien no ha cumplido con la obligación de inscribirse para definir la situación militar. Recuperado: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-879-11.htm>
- Corte Constitucional (2012). Sentencia T-018 del 2012. M.S. Luis Ernesto Vargas Silva. Objeción de conciencia frente a la prestación del servicio militar obligatorio. Recuperado: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-018-12.htm>
- Corte Constitucional (2014). Sentencia T-455 del 2014. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. Deber constitucional de prestación del servicio militar obligatorio. Recuperado: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-455-14.htm>
- Corte Constitucional (2016). Sentencia SU-108 del 2016. M.P. Alberto Rojas Ríos. Objeción de conciencia al servicio militar obligatorio. Recuperado: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/SU108-16.htm>
- Crenshaw, K., 1989. Demarginalizing the intersection of race and sex: a Black feminist critique of anti-discrimination doctrine, feminist theory and anti-racist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), pp.139-167.
- Cuenca Montenegro, Yurley (2012). La participación de algunas mujeres en el Ejército Nacional de Colombia. *Revista La manzana de la discordia*. Julio - Diciembre, Vol. 6, No. 2: 57-63. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/11863308.pdf> <https://doi.org/10.25100/lmd.v6i2.1498>
- Decreto 1790 de 2000. Recuperado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1350718>
- Duncanson C, Woodward R. Regendering the military: Theorizing women's military participation. *Security Dialogue*. 2016;47(1):3-21. <https://doi.org/10.1177/0967010615614137>

- Dussán, Yolima. (2017). “¡Todo lo que necesitas saber! Las mujeres en la Fuerza Pública de Colombia”. Diario digital Diálogo Américas. Recuperado de: <http://www.fuerzasmilitares.org/notas/colombia/ministerio-de-defensa/7432-mujeres-fuerza-publica.html>
- Ejército Nacional (2016). Resolución 01640 del 05 de agosto de 2016 Por la cual se aprueba el “Manual Fundamental del Ejército Mando Tipo Misión” EJC MFE 6-0 PÚBLICO, PRIMERA EDICIÓN. Recuperado de: [https://www.cemil.mil.co/centro\\_educacion\\_militar/examenes\\_competencia/manuales\\_fundamentales\\_ejercito/mfe\\_6\\_0\\_mando\\_tipo\\_mision\\_407455](https://www.cemil.mil.co/centro_educacion_militar/examenes_competencia/manuales_fundamentales_ejercito/mfe_6_0_mando_tipo_mision_407455)
- El-Bushra, J. (2007). Feminism, Gender, and Women’s Peace Activism. *Development and Change*, 38(1), 131–147. <https://doi.org/10.1111/j.1467-7660.2007.00406.x>
- Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova – ESMIC. (2016). Acuerdo 008 del 19 de febrero de 2016. Proyecto Educativo del Programa de Ciencias Militares. Recuperado de: [https://www.esmic.edu.co/conozcanos/normatividad\\_institucional/proyecto\\_educativo\\_institucional\\_1730](https://www.esmic.edu.co/conozcanos/normatividad_institucional/proyecto_educativo_institucional_1730)
- Gobierno de Colombia (2017). Informe Anual de Derechos Humanos. Bogotá: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.
- González, A. G., 2016. *Feminist Approaches to Peacebuilding And Reconciliation*. London, University of Brighton.
- Hauge, W. I., 2020. Gender dimensions of DDR – beyond victimization and dehumanization: tracking the thematic. *International Feminist Journal of Politics*, 22(2), p. 206–226. <https://doi.org/10.1080/14616742.2019.1673669>
- Hussain-Talero, S. (2018). La mujer uniformada en la Fuerza pública colombiana: un estudio sobre su liderazgo. En A. E. Fernández Osorio, & E. J. Latorre Rojas (Eds.), *La construcción del rol de la mujer militar* (pp. 93-116). Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”.
- Lagarde, Marcela (1996). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid - España: Ed. Horas y Horas, San Cristóbal 17, 28012. ISBN: 84-87715-60-5. Recuperado de: <https://desarmandolacultura.files.wordpress.com/2018/04/lagarde-marcela-genero-y-feminismo.pdf>
- Maiden, E. K., (2014). *Girls with Guns: The Disarmament and Demobilization of Female Ex-Combatants in Africa*. African Studies Association 57th Annual Meeting

- Mazurana, D., 2012. Women, Girls, and Non-State Armed Opposition Groups. In: J. W. & Sons, ed. *Women and Wars: Contested Histories Uncertain Futures*. Wiley. 146-168.
- Mckay, S. & Mazurana, D., 2000 “Girls in Militaries, Paramilitaries and Armed Opposition Groups”, Hunt Alternatives Fund.
- Ministerio de Defensa Nacional - MinDefensa. (2018). Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública. 1-75. Bogotá.
- Noguera Montoya, S. P. (9 de octubre de 2019). Violación de derechos reproductivos en Colombia, un histórico desafío para la JEP. Obtenido de Agencia Anadolu: <https://www.aa.com.tr/es/mundo/violaci%C3%B3n-de-derechos-reproductivos-en-colombia-un-hist%C3%B3rico-desaf%C3%ADo-para-la-jep/1607254>
- Ortega Guzmán Mónica Paola y Gil Osorio Juan Fernando (2020). El rol de la mujer militar y su aporte a la sociedad en el postacuerdo de paz. Las mujeres militares en el Ejército Nacional de Colombia: Estudios transversales de su participación en las filas. Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” 267-288. <https://doi.org/10.21830/9789585318304.10>
- Paarlberg-Kvam, K. (2019). What’s to come is more complicated: feminist visions of peace in Colombia. *International Feminist Journal of Politics*, 21:2(DOI: 10.1080/14616742.2018.1487266), 194-223. <https://doi.org/10.1080/14616742.2018.1487266>
- Paredes Mosquera, H. H., Guachetá Torres, J. D., & Paredes Londoño, E. J. (2018). Las víctimas de la violencia sexual en el marco del conflicto armado en relación con los procesos de paz en Colombia, 1991-2017. *Revista Jurídicas*, 88-109. <https://doi.org/10.17151/jurid.2018.15.1.6>
- Peña Montoya, P. (16 de octubre de 2019). Las violaciones a los derechos reproductivos en las Farc. Obtenido de Hacemos Memoria: <http://hacemosmemoria.org/2019/10/16/las-violaciones-a-los-derechos-reproductivos-en-las-farcwomens-link-worlwide-informe-jep/>
- Perilla & Cabrera, (2018) Caracterización del Liderazgo Militar desde Una Perspectiva de Género. Colección Ciencias Militares: La construcción del rol de la mujer militar. Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”. Primera Edición. Bogotá.

- Puechguirbal, N. (2012). The Cost Of Ignoring Gender In Conflict And Post-Conflict Situations: A Feminist Perspective. *Amsterdam Law Forum*, Vol. 4(No. 1), 4-19. <https://doi.org/10.37974/ALF.207>
- Rivera Páez, Samuel Ignacio (2019). “Militares e identidad: autorrepresentación y construcción de paz en el cuerpo de oficiales de las Fuerzas Militares colombianas”. Primera edición. Bogotá - Colombia: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, (Colección encuentros). ISBN: 978-958-781-402-6. Recuperado de: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.9789587814033> PMid : 3 0977270
- Segato, R. L., 2014. El Sexo y la Norma: Frente Estatal, Patriarcado, Desposesión, Colonidad. *Revista Estudios Feministas*, 22(2), pp. 593-616. <https://doi.org/10.1590/S0104-026X2014000200012>
- Sjoberg, L. & Gentry, C. E., 2007. *Mothers, Monsters, Whores: Women’s Violence In Global Politics*. London: Zed Books.
- Stephen, J. M. (2013). Feminism and Peace Studies: Taking Stock of a Quarter Century of Efforts. *Indian Journal of Gender Studies*, vol, 13 no. 2(DOI: 10.1177/097152150601300201), 138-162.
- Vallejo, C. (2019). Colombia: la violencia contra las mujeres y las niñas no se amnistía. *Contexto y Acción*.
- Verdad Abierta. (3 de agosto de 2016). Violencia sexual intrafilas en las Farc: el debate apenas comienza. Obtenido de Verdad Abierta: <https://verdadabierta.com/violencia-sexual-intrafilas-en-las-farc-el-debate-apenas-comienza/>